

INCIDENTE: EXCITATIVA DE JUSTICIA.

CUADERNO

INCIDENTAL: CI-1/JEC-001-2021/2023.

INCIDENTISTA: SARAI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

EXPEDIENTE

PRINCIPAL: JEC/001/2021.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de enero de dos mil veintitrés, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día de ayer, siendo las doce horas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito de excitativa de justicia signado por la ciudadana Sarai Hernández Hernández, relacionada con las resoluciones emitidas por este Tribunal Electoral en materia de consulta popular dentro del expediente identificado con la clave JEC/001/2021. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Sarai Hernández Hernández, con el escrito de cuenta, mediante el cual solicita excitativa de justicia, haciendo las manifestaciones que señala en su escrito, con dicho documento intégrese el cuaderno incidental con la clave **CI-1/JEC-001-2021/2023**. -----

SEGUNDO. Toda vez que el presente asunto, reviste una situación extraordinaria, al no encuadrar en ninguno de los medios de impugnación previstos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y atendiendo a que requiere de actuación colegiada, remítase el mismo a la ponencia a mi cargo, debido a que el escrito de la cuenta guarda relación con el expediente identificado con la clave JEC/001/2021, en el cual fui instructor, para que a la brevedad posible, se elabore el proyecto de acuerdo respectivo, para su presentación ante el Pleno de este órgano jurisdiccional. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y

97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

Conste. -----